AVISO DE CONVOCATORIA PÙBLICA

2 de julio de 2026

El suscrito Alcalde del Municipio de Sabanalarga -Casanare, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y especiales, en especial dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, informa que:

El Municipio de Sabanalarga en el Departamento de Casanare, se encuentra adelantando la Convocatoria Pública denominada Selección Abreviada de menor cuantía No. **SC-SG-SA-MC-004 DE 2026**, de la cual se consolida la siguiente información:

1. ***NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL CONVOCANTE***:

Municipio de Sabanalarga (Casanare), Centro Administrativo Municipal, Secretaria General y de Gobierno (segundo piso) ubicado en la Calle 4 Nº 6-15, en el horario comprendido desde las 07:00 A.M. hasta las 12:00 pm y desde las 02:00 P.M. hasta las 05:00 P.M.

2. ***Dirección, el correo electrónico y el teléfono en donde la entidad estatal atenderá a los interesados en el proceso de contratación y la dirección y el correo electrónico en donde los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del proceso de contratación***

Únicamente PLATAFORMA SECOP II

3. ***OBJETO:***

"REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LAS VEREDAS PLANADAS Y BOTIJERA, Y DE LOS COLEGIOS MANUEL ELKIN PATARROYO Y JORGE ELIÉCER GAITÁN, DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, DEPARTAMENTO DE CASANARE"

3.1 ALCANCE AL OBJETO:

De conformidad con el cumplimiento de las especificaciones descritas en las fichas técnicas, el Contratista en cumplimiento del objeto contractual, deberá ejecutar las siguientes actividades:

1. Ejecutar el objeto contractual conforme a los estudios previos, especificaciones técnicas, planos, diseños, presupuesto oficial, análisis de precios unitarios, cronograma de obra y demás documentos que hacen parte integral del proceso contractual.
2. Ejecutar las obras bajo la modalidad de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, asumiendo por su cuenta y riesgo todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del proyecto.
3. Realizar las actividades de demolición, excavación, replanteo, adecuación, construcción, instalación y demás obras contempladas dentro del alcance del proyecto, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de las normas técnicas vigentes aplicables.
4. Suministrar la totalidad de materiales, mano de obra, maquinaria, equipos, herramientas, transporte y demás elementos requeridos para la ejecución integral de las obras.

5. Ejecutar las actividades conforme al Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente - NSR-10, las Normas Técnicas Colombianas - NTC y demás normas técnicas, ambientales, sanitarias y de seguridad aplicables al proyecto.
6. Realizar, por su cuenta y costo, todos los ensayos, pruebas de laboratorio, controles de calidad y verificaciones técnicas requeridas para garantizar la calidad y estabilidad de las obras ejecutadas.
7. Garantizar que los materiales utilizados en la obra cumplan con las especificaciones técnicas exigidas y cuenten con la aprobación previa de la interventoría y/o supervisión.
8. Implementar las medidas necesarias para el manejo ambiental de la obra, incluyendo control de emisiones de polvo, ruido, disposición final de residuos y manejo integral de residuos de construcción y demolición - RCD, conforme a la normatividad vigente.
9. Construir, mantener y retirar las obras provisionales necesarias para la ejecución del proyecto, incluyendo cerramientos temporales, señalización, campamentos, bodegas, accesos provisionales y demás instalaciones auxiliares requeridas.
10. Garantizar la seguridad industrial y salud en el trabajo durante toda la ejecución contractual, implementando los protocolos, elementos de protección personal y medidas preventivas requeridas por la normatividad vigente.
11. Proteger las estructuras existentes, bienes de la entidad, redes, áreas aledañas y propiedades de terceros que puedan verse afectadas durante la ejecución de las obras.
12. Mantener permanentemente señalizada y delimitada el área de intervención, garantizando condiciones adecuadas de seguridad para trabajadores, visitantes y comunidad en general.
13. Gestionar, tramitar y obtener por su cuenta y riesgo los permisos, autorizaciones y licencias que conforme a la normatividad vigente le correspondan para la adecuada ejecución de las actividades constructivas.
14. Disponer de la maquinaria, equipos y herramientas necesarias y en óptimas condiciones de funcionamiento para garantizar el cumplimiento del cronograma y la correcta ejecución de las obras.
15. Retirar y disponer adecuadamente los escombros, materiales sobrantes y residuos generados durante la ejecución del proyecto en sitios autorizados por la autoridad competente.
16. Presentar oportunamente los informes de avance de obra, registros fotográficos, actas, soportes técnicos y demás documentos requeridos por la interventoría y/o supervisión.
17. Permitir y facilitar las labores de seguimiento, inspección y control por bparte de la interventoría, supervisión y demás autoridades competentes.
18. Vincular mano de obra local en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2294 de 2023, procurando contratar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) del personal requerido para la ejecución del proyecto, siempre que exista disponibilidad de mano de obra local con las capacidades requeridas, situación que será evaluada conjuntamente entre el contratista, la interventoría y la Secretaría de Obras e Infraestructura.
19. Ejecutar las actividades y compromisos socioambientales ofertados en el Formato 12 - Criterios Socioambientales, cuando haya lugar a ello.
20. Adquirir y utilizar bienes nacionales relevantes y/o incorporar componente nacional de personal colombiano, cuando ello haya sido ofrecido dentro de la propuesta presentada por el contratista.
21. Entregar las obras totalmente terminadas, funcionales, limpias y en condiciones adecuadas de operación y servicio, realizando el retiro de instalaciones provisionales, materiales sobrantes y demás elementos utilizados durante la ejecución contractual.

4. ***MODALIDAD DE SELECCIÓN:***

I. La Ley 80 de 1993 "*Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*", en su articulado establece:

1) El Artículo 1° señala que dicha ley tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales.

2) El literal a) del numeral 1° del artículo 2°, establece que los municipios se denominan entidades estatales, en consecuencia, su actividad contractual está sujeta al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas que la adicionen, modifiquen o deroguen.

II. La Ley 1150 de Julio (16) de 2007: "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, establece en su artículo 1° que dicha norma tiene por objeto introducir modificaciones en la Ley 80 de 1993, así como dictar otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos*.

III. Literal b) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

4.1 Fundamentos de los Procedimientos Reglados

IV. El Decreto N° 1082 de 2015 *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"*

Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía: (…)

5. ***EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:***

UN (1) MES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

6. ***PRESUPUESTO OFICIAL***

NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 99.975.941,00).

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
000713	23/06/2026	$99.975.941

7. ***APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES:***

La Alcaldía de Sabanalarga, realizó la revisión de las obligaciones que en materia de Acuerdos internacionales y tratados de libre comercio (TLC) vincular al Estado Colombiano.

Determinando al respecto, que el presente Proceso de Contratación está sujeto a Acuerdos Comerciales de acuerdo con lo establecido en la "VERIFICACION DE TRATADOS INTERNACIONALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE SELECCIÓN", que hace parte integral del estudio previo, base del presente proceso de selección.

En consecuencia, las ofertas presentadas por proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente proceso de contratación, serán tratados como Ofertas de nacionales colombianos y tendrá derecho al puntaje para estimar la industria nacional.

8. ***LIMITACIÓN MIPYME***:

Este proceso en razón a su cuantía puede limitarse en su participación a MIPYMES previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el proyecto de pliego de condiciones.

9. ***DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:***

- ***CAPACIDAD DE JURIDICA***: La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

- ***EXPERIENCIA.*** La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato.

 Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV. Los contratos celebrados por Consorcios, Uniones Temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

- ***CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACONAL*****. "**Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.[1]"
 Capacidad Financiera - los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado: (a) índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente.
 (b) índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.
 (c) Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

Capacidad Organizacional - los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado: (a) Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.
(b) Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total."

10. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	2 de julio de 2026	Plataforma del SECOP II, en el enlace del proceso
Publicación estudios y documentos previos	2 de julio de 2026	Plataforma del SECOP II, en el enlace del proceso
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	2 de julio de 2026	Plataforma del SECOP II, en el enlace del proceso
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Hasta el 9 de julio de 2026	SECOP II; contratos@sabanalarga-casanare.gov.co o en Sabanalarga, Casanare, en la Calle 4 No 6-15. Segundo Piso - Secretaria General y de Gobierno, asunto: Observaciones Pliego de Condiciones Proceso de Contratación SC-SG-SA-MC-004 DE 2026
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	14 de julio de 2026	Plataforma del SECOP II, en el enlace del proceso
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	14 de julio de 2026	Plataforma del SECOP II, en el enlace del proceso [La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación]
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	15 de julio de 2026	Plataforma del SECOP II, en el enlace del proceso
Publicación del pliego de condiciones definitivo	15 de julio de 2026	Plataforma del SECOP II, en el enlace del proceso
Plazo para manifestación de interés	Hasta el 21 de julio de 2026	[Para el SECOP II a través del módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II] [Enlace SECOP I]

Realización del sorteo	NO APLICA	[La Entidad incluirá el sorteo si opta por continuar el proceso con diez (10) interesados]
Publicación de la lista de precalificados	22 de julio de 2026	Plataforma del SECOP II, en el enlace del proceso
[Audiencia de asignación de riesgos] *Opcional	NO APLICA	Sabanalarga, Casanare, en la Calle 4 No 6-15. Segundo Piso - Secretaria General y de Gobierno
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	22 de julio de 2026	Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	23 de julio de 2026	Plataforma del SECOP II, en el enlace del proceso
Plazo máximo para la expedición de Adendas	23 de julio de 2026	Plataforma del SECOP II, en el enlace del proceso
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	24 de julio de 2026 hasta las 16:00	Plataforma del SECOP II, en el enlace del proceso
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	24 de julio de 2026 hasta las 16:15	Plataforma del SECOP II, en el enlace del proceso
Publicación del informe preliminar de evaluación	27 de julio de 2026	Plataforma del SECOP II, en el enlace del proceso
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	**Desde:** 28/07/2026 **Hasta:** 30/07/2026	Plataforma del SECOP II, en el enlace del proceso
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	31 de julio de 2026	Plataforma del SECOP II, en el enlace del proceso
Audiencia de adjudicación *opcional por la Entidad hacerlo en audiencia	NO APLICA	Sabanalarga, Casanare, en la Calle 4 No 6-15. Segundo Piso - Secretaria General y de Gobierno
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	Hasta el 4 de agosto de 2026	Plataforma del SECOP II, en el enlace del proceso
Firma del contrato	Hasta 6 de agosto de 2026	Plataforma del SECOP II, en el enlace del proceso
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	Hasta el 11 de agosto de 2026	Sabanalarga, Casanare, en la Calle 4 No 6-15. Segundo Piso - Secretaria General y de Gobierno
Aprobación de garantías	Hasta el 13 de agosto de 2026	Plataforma del SECOP II, en el enlace del proceso

11. <u>De la participación ciudadana en la contratación estatal</u>

	ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA **DEPARTAMENTO CASANARE** **AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA** **SELECCIÓN ABREVIADA**	**CÓDIGO:** F-CT-035
		VERSIÓN: 0
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 07/ 06/ 2016
		RESPONSABLES: Todos las dependencias

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, se CONVOCA a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social al presente proceso de contratación, haciendo, si lo consideran, recomendaciones escritas y oportunas ante la entidad y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

La publicación de los proyectos de pliegos de condiciones o sus equivalentes no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 8º de la Ley 1150 de 2007.

FECHA DE PUBLICACIÓN: **2 de julio de 2026**

CARLOS EFRÉN ESPINOSA BERNAL
Alcalde Municipal

Elaboró: **JAIME IVÁN GONZALEZ SOLARTE**
Cargo: Profesional Contratado Secretaría General y de Gobierno